

ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS UNO de sesión de Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, CONSAA, celebrada de manera presencial a las dieciséis horas del día cinco de octubre del año dos mil veintidós; contando con la participación de la Licenciada Katherine Chiquillo, Funcionaria designada por la Ministra de Economía, ingeniero Edward Ventura, Funcionario designado por el Ministro Interino de Agricultura y Ganadería; Ingeniero Julio Arroyo, Licenciado Juan Alberto Rivas, Ingeniero Juan Francisco Guillén e Ingeniero Mario Menéndez como Miembros Propietarios; ingeniero José Ernesto Abrego, Ingeniero Rafael Esteban Pimentel y Licenciado Víctor José Orellana, como Miembros Suplentes; y el Licenciado Julio Ángel Castro como Secretario del Directorio. Ausentes con excusa: ingeniero José Salvador Berrios, ingeniero Carla Cecilia Patiño, licenciado José Adolfo Cuéllar, licenciado Oscar Orellana y Señor Álvaro Humberto Castillo.

Desarrollo de la sesión

Habiendo quórum se declaró abierta la sesión y se procedió a la aprobación y desarrollo de la agenda propuesta.

PUNTO NÚMERO UNO: Aprobación de la agenda.

El Licenciado Julio Ángel Castro Luna presentó para aprobación de los Miembros del Directorio la propuesta de agenda a desarrollar este día, siendo la siguiente:

1. Correspondencia del licenciado Oscar Orellana.
2. Informe de Auditoría Operativa correspondiente al mes de Agosto 2022.
3. Adjudicación de Servicios de Certificación de Calibración de Básculas.
4. Solicitud de aprobación para la adopción del Sistema Internacional de Unidades.
5. Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo en referencia al caso Juan José Ortuño contra el Directorio del Consejo.
6. Aprobación de Normativa Interna del CONSAA.

ACUERDO No. 401 – 1 - 2022

Los miembros del Directorio acuerdan dar por aprobados los puntos de agenda de la presente reunión.

PUNTO NÚMERO DOS: Correspondencia del licenciado Oscar Orellana.

El licenciado Castro dio lectura a correspondencia recibida en este Consejo por parte del licenciado Oscar Orellana; mediante la cual hace del conocimiento del Directorio su renuncia de manera irrevocable como Director Propietario del Consejo en representación de los productores de caña de azúcar.

En relación a lo anterior los miembros del Directorio acordaron dar por aceptada su renuncia y remitirle una carta de agradecimiento por la labor desempeñada como miembro de este Directorio.

Asimismo, el licenciado Castro manifestó que, en vista de la renuncia antes leída, asume el cargo de Director Propietario el ingeniero Rafael Esteban Pimentel, quien hasta esta fecha fue Director Suplente del licenciado Oscar Orellana, en representación de los productores de caña.

El licenciado Castro mencionó, a su vez, que según Acuerdo de Directorio No. 365-2-2020 el Licenciado Oscar Orellana es refrendario de cheques de este Consejo; por lo que, ante su renuncia, se hace necesario sustituirlo en dicha función; por lo que sometió a consideración de los miembros del Directorio una nueva designación por parte de los productores de caña.

Sobre este punto los miembros del Directorio tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO No. 401 – 2 - 2022

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Dar por recibida y aceptada la renuncia de manera irrevocable presentada por el licenciado Oscar Orellana, a su cargo de Director Propietario del Directorio de este Consejo, en representación de los productores de caña de azúcar.
- b) Encomendar a la Dirección Ejecutiva remita una carta de agradecimiento al Licenciado Oscar Orellana por la labor desempeñada como miembro de este Directorio.

ACUERDO No. 401 - 3 - 2022

Se acuerda y ratifica en esta sesión designar al ingeniero Mario Alberto Menéndez, representante de los productores de caña, para que refrende cheques de las cuentas bancarias que maneja el CONSAA en el sistema financiero; asimismo, queda nombrado para firmar electrónicamente las transacciones que se realicen en la plataforma del Banco Agrícola en lo referente a la nómina salarial de los empleados y prestaciones adicionales (combustible, depreciación de vehículos, aguinaldo, vacaciones, indemnización, etc.), planillas de ISSS, AFP's e Impuesto Sobre la Renta, servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, teléfonos móviles y líneas fijas), préstamos de empleados con el sistema financiero nacional y transacciones de fondos entre las mismas cuentas bancarias del Consejo.

PUNTO NÚMERO TRES: Informe de la Auditoría Operativa correspondiente al mes de Agosto 2022.

La licenciada Vilma de Umaña, en representación de la Firma Auditora Velásquez Granados y Compañía, presentó a los miembros del Directorio los resultados de la auditoría operativa realizada a los ingenios durante el mes de agosto 2022; exponiendo los datos acumulados de producción, consumo local y exportación de azúcar y melaza para el periodo comprendido desde el inicio de zafra en noviembre 2021 hasta el mes de agosto 2022. Asimismo, y de acuerdo a lo solicitado por los miembros del Directorio, presentó las cifras comparativas de venta de azúcar mensual en el mercado interno respecto a la zafra pasada.

La licenciada de Umaña continuó exponiendo que los datos de venta de azúcar en el mercado interno acumulados al mes de agosto están en consonancia con las cantidades asignadas para la zafra 2021/2022. En cuanto a las ventas de melaza, señaló que fue verificada según

facturación de venta, presentando un detalle de las ventas realizadas por los diferentes ingenios en este mes.

En relación a las operaciones de exportación, mencionó que dieron seguimiento a las ventas de azúcar y melaza realizadas en el exterior, mostrando un cuadro consolidado por cada ingenio, que contiene en detalle la venta realizada según tipo de azúcar y su destino, de acuerdo a los mercados de exportación que se tienen, detallando los ingresos netos obtenidos y el precio promedio de la venta.

Finalmente informó que han realizado un monitoreo permanente al sistema de control interno y han verificado el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a la agroindustria, determinando que durante el mes de agosto no existen condiciones que reportar.

ACUERDO No. 401 - 4 - 2022

Se acuerda en esta sesión:

- a) Dar por recibido el Informe de Auditoría Operativa de los Ingenios correspondiente al mes de agosto 2022 presentado por la Firma Velásquez Granados y Compañía.
- b) Incorporar en todos los informes subsiguientes un comparativo de ventas locales respecto a la zafra anterior.

PUNTO NÚMERO CUATRO: Adjudicación de Servicios Profesionales de Certificación de la Calibración de 20 Básculas de las Centrales Azucareras o Ingenios del País.

La licenciada Beatriz de Alfaro, expuso a los miembros del Directorio el proceso realizado referente a la contratación de Servicios Profesionales de Certificación de la Calibración de 20 Básculas de las Centrales Azucareras o Ingenios del país para la zafra 2022/2023; manifestando que la única oferta recibida fue la de la empresa BÁSCULAS Y BALANZAS, S.A. DE C.V. que cumple técnicamente con todo lo solicitado en Términos de Referencia y cuyo monto es de US\$27,120.00 incluido el impuesto del IVA., por lo que se recomienda la adjudicación de los servicios requeridos a dicha empresa.

En consideración a lo anterior, el Directorio acordó adjudicar a la empresa Básculas y Balanzas, S.A. de C.V., la contratación de los Servicios Profesionales de Certificación de la Calibración de 20 Básculas de las Centrales Azucareras o Ingenios del País, para la zafra 2022/2023.

ACUERDO No. 401 – 5 – 2022

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Adjudicar el proceso de Libre Gestión No.074/2022 “Contratación de Servicios Profesionales de Certificación de la Calibración de 20 básculas de las Centrales Azucareras o Ingenios del país” para la zafra 2022/2023, a la empresa BASCULAS Y BALANZAS, S.A. DE C.V., por un valor de VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$27,120.00) IVA INCLUIDO).
- b) Notificar a la empresa BÁSCULAS Y BALANZAS, S.A. DE C.V. de dicha adjudicación.

- c) Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que la UACI en coordinación con la Unidad Técnica Legal, elaboren el contrato respectivo.
- d) Encomendar a la Dirección Ejecutiva, para que dé seguimiento al trabajo que realizará la empresa Básculas y Balanzas, S.A. de C.V.

PUNTO NÚMERO CINCO: Solicitud de aprobación para la adopción del Sistema Internacional de Unidades.

El ingeniero Pablo Brito, en su calidad de Encargado Institucional para la implementación del Sistema Internacional de Unidades en el CONSAA, dio lectura a correspondencia recibida por parte de la Directora Técnica del Centro de Investigaciones en Metrología (CIM); mediante la cual hacen del conocimiento de este Consejo que el Ministerio de Economía emitió el Acuerdo 705, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de junio 2022, la prórroga de un año para la entrada en vigencia del Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 01.02.01:18 Metrología. Sistema Internacional de Unidades, quedando como fecha actualizada para la entrada en vigencia el 5 de junio 2023.

Asimismo, en la correspondencia recibida, la Directora Técnica del CIM expone que, pese a la prórroga, los Planes de Acción Institucional para la implementación del Sistema Internacional de Unidades se mantienen vigentes y que, para el caso de la agroindustria azucarera, se sugiere que las actividades encaminadas para realizar los cambios en las unidades de medición se inicien a partir de la zafra 2022/2023, a través de la utilización de la validación de unidades institucional proporcionado por el CIM. Esto con el objetivo de que a la entrada en vigencia del RTS en junio 2023, el CONSAA y los ingenios demuestren cumplimiento a lo dispuesto en dicho reglamento.

En ese sentido, se sometió a consideración del Directorio la aprobación de la adopción del Sistema Internacional de Unidades a partir de la zafra 2022/2023. Los miembros del Directorio, por su parte, encomendaron a la Administración del Consejo realizar las gestiones para sostener una reunión con la Directora Técnica del CIM a fin de consultar y solventar dudas respecto a la adopción del SI en la agroindustria azucarera.

ACUERDO No. 401 – 6 – 2022

Se acuerda y ratifica en esta sesión, encomendar a la Administración del Consejo la realización de las gestiones para programar una reunión con la Directora Técnica del Centro de Investigaciones en Metrología (CIM), a fin de consultar y solventar dudas respecto a la adopción del SI en la agroindustria azucarera.

PUNTO NÚMERO SEIS: Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo en referencia al caso Juan José Ortuño contra el Directorio del CONSAA.

El licenciado Castro hizo del conocimiento de los miembros del Directorio que se recibió en este Consejo la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo en referencia al caso Juan José Ortuño contra el Directorio, el cual tuvo a lugar en el año 2012; por lo que cedió la

palabra a la licenciada Ada Lazo, Encargada de la Unidad Técnica Legal del CONSAA, para que exponga el desarrollo del caso.

En ese sentido, la licenciada Lazo procedió a exponer la demanda, el relato de los hechos ocurridos entre los años 2011 y 2012, y las conclusiones expuestas por la Sala de lo Contencioso Administrativo en la Sentencia enviada. Asimismo, la licenciada Lazo, hizo referencia a la recomendación de la Sala contenida en la misma sentencia mediante la cual se sugiere retomar el Reglamento de Resolución de Conflictos para establecer un procedimiento administrativo de resolución en base al Art. 11 numeral 9 de la LPICAAES; al mismo tiempo que instruye sobre la obligación que se tiene de presentar nuevamente ante la instancia competente el Proyecto de Reglamento, tomando en cuenta la Ley de Procedimientos Administrativos.

En base a lo antes expuesto, y en términos generales, la Sala de lo Contencioso Administrativo concluye estimando ilegal la declaratoria de incompetencia por parte del CONSAA, por no haber resuelto la diferencia entre los dos actores, sin haber especial condenación en costas para el CONSAA, y dejando expedito el derecho del señor Ortuño para ejercer la acción de daños y perjuicios en la instancia correspondiente, debiendo probar la existencia de un verdadero daño en el contrato celebrado para la zafra 2011/2012.

Sobre este mismo punto, y luego de discutir y analizar al respecto, los miembros del Directorio acordaron encomendar a la Administración del Consejo la contratación de Servicios Profesionales de un Asesor Jurídico Especialista en materia Contencioso Administrativo para que lleve a cabo un análisis y emita opinión jurídica sobre el contenido de lo resuelto en sentencia referencia 79-2012 por la Sala de lo Contencioso Administrativo.

ACUERDO No. 401 – 7 – 2022

Se acuerda y ratifica en esta sesión, encomendar a la Administración del Consejo la contratación de Servicios Profesionales de un Asesor Jurídico Especialista en materia Contencioso Administrativo para que lleve a cabo un análisis y emita opinión jurídica sobre el contenido de lo resuelto en sentencia referencia 79-2012 por la Sala de lo Contencioso Administrativo.

PUNTO NÚMERO SIETE: Aprobación de Normativa Interna del CONSAA.

El licenciado Castro hizo referencia a las observaciones realizadas por la Corte de Cuentas de la República al contenido del proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) del CONSAA, específicamente a lo requerido por esa institución de remitir juntamente con el proyecto de NTCIE, la normativa interna que se menciona en el documento, por lo que ha sido necesario actualizar la ya existente y elaborar nueva normativa debido a los nuevos controles internos que conlleva los lineamientos para la elaboración de las NTCIE.

En ese sentido, el licenciado Julio Castro mencionó a los miembros del Directorio que para esta sesión se somete a su aprobación como máxima autoridad la siguiente normativa, misma que les fue remitida con la debida anticipación para su lectura:

1. Manual de Políticas y Procedimientos sobre garantías o cauciones.
2. Manual de Control de Existencias.
3. Manual de Activo Fijo.

A continuación, la licenciada Beatriz de Alfaro, procedió a exponer el Manual de Políticas y Procedimientos sobre garantías o cauciones, manifestando que su principal objetivo consiste en garantizar el patrimonio del CONSAA a través del rendimiento a favor de la institución de fianza de fidelidad y declaración jurada de patrimonio por parte de los funcionarios que posean cargos de dirección y los empleados encargados de la recepción, control, custodia de fondos o valores públicos o del manejo de bienes públicos. Asimismo, expuso que dicho Manual tiene su base legal en la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos, Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y el Art. 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

Los miembros del Directorio estuvieron de acuerdo en aprobar dicha normativa.

ACUERDO No. 401 – 8 – 2022

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar el Manual de Políticas y Procedimientos sobre garantías o cauciones.
- b) Mandatar a los Funcionarios y empleados del Consejo su obligatorio cumplimiento.

Sobre este mismo punto, la licenciada Carolina Vallejo, Jefe de la Unidad Administrativa, procedió a exponer la actualización del Manual de Control de Existencias, manifestando que las modificaciones realizadas se basan en la incorporación del numeral 6, el cual regula el procedimiento a efectuar para llevar a cabo los inventarios físicos de almacén.

Los miembros del Directorio estuvieron de acuerdo con la actualización presentada.

ACUERDO No. 401 – 9 – 2022

Se acuerda y ratifica en esta sesión, la actualización del Manual de Control de Existencias.

Asimismo, la licenciada Vallejo, expuso la actualización realizada al Manual de Activo Fijo, manifestando que los cambios que este ha sufrido se basan en la inclusión del numeral 13 relacionado con la constatación física de los activos físicos del Consejo; así como el incremento del monto de los bienes de larga duración cuya depreciación se deberá reflejar en la contabilidad del Consejo, siendo este igual o mayor a novecientos dólares de los Estados Unidos de América.

ACUERDO No. 401 – 10 – 2022

Se acuerda y ratifica en esta sesión, la actualización del Manual de Activo Fijo.

Antes de finalizar, y en relación a los últimos dos manuales expuestos, la licenciada Vallejo hizo del conocimiento de los miembros del Directorio que, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la República para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), tanto el levantamiento físico de inventarios de activo

fijo, como el de existencias de almacén y la realización de las conciliaciones de estos bienes (Activo fijo y existencias de almacén) debe estar a cargo de una comisión nombrada por el Directorio, la cual estará integrada por personal independiente de su registro y manejo; por lo que sometió a consideración de los miembros del Directorio dicho nombramiento.

ACUERDO No. 401 – 11 – 2022

Se acuerda y ratifica en esta sesión, nombrar al licenciado Gerald Perdomo e ingeniero Edwin Mercadillo, para que integren la Comisión de Levantamiento Físico de Activo Fijo y Levantamiento Físico de Existencias de Consumo. Asimismo, quedan nombrados para que realicen las conciliaciones anuales de los resultados de tales constataciones físicas.

ACUERDO No. 401 – 12 – 2022

Se acuerda y ratifica en esta sesión, encomendar a la Auditoría Interna para que incorpore el seguimiento trimestral de cumplimiento a la normativa, aprobada y actualizada por este Directorio, en su respectivo Plan de Trabajo correspondiente al año 2023.

Antes de finalizar la reunión, la licenciada Katherine Chiquillo solicitó incorporar en cada agenda un breve desarrollo de los puntos a abordar, además de remitir toda la documentación de respaldo relativa a los puntos, antes o después de la reunión.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con diez minutos de esta misma fecha y firmamos.